

mitada (sociedad absorbente) e Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), celebradas en fecha 12 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas compañías, mediante la absorción de Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada, por Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se extinguen, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la fusión, Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada, aumentó su capital social en 505.506 euros, mediante la emisión de 21.044 participaciones sociales, de 24,00 euros de valor nominal, y una prima de emisión de 30,4921127162 euros cada una de ellas, con iguales características y derechos que las ya existentes, para lo cual se realizó la correspondiente modificación estatutaria en la sociedad absorbente, habiendo manifestado los socios de la sociedad absorbente su conformidad con las nuevas participaciones creadas y su asignación a los socios de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Celoni, a 13 de junio de 2008.—David Pena Roso, Consejero Delegado y Secretario del Consejo de Administración de Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada.—David Pena Roso y M.ª Elena Pena Roso, Administradores solidarios de Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Jorge Preter Tresserras, Administrador único de Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada.—42.031. 2.ª 2-7-2008

### Q-RENTA A.V., S. A.

#### Rectificación de error

En el anuncio de esta sociedad, publicado en el BORME a fecha 27 de junio de 2008 se publicó por error en los puntos del orden del día:

«Primero.—De acciones, derecho preferente de compra», cuando debió decir: «Primero.—Transmisión de acciones, derecho preferente de compra».

Barcelona, 1 de julio de 2008.—El presidente y el secretario del Consejo de Administración, Lluís Amat Ferrer, Javier Condomines Concellón.—42.898.

### Q-RENTA A.V., S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 122, de fecha 27 de junio de 2008, página 20315, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el punto quinto del orden del día, donde dice: «... don Alberto Vidal Rausmann.», debe decir: «... don Alberto Vidal Hausmann.».—42.245 CO.

### RECANVIS RIPOLL, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 112, de fecha 13 de junio de 2008, páginas 18805 y 18806, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el Activo, al final del apartado B, III, hay que añadir:

«Cuentas de socios .....	86.800,00»
	38.702 CO.

### ROCAS ORNAMENTALES PEDRALAND, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### PIEDRALAND ASTURIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, y a tenor de la sección segunda y tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas entidades, celebradas en su domicilio social (Polígono industrial de Camponaraya, provincia de León, Carretera Nacional VI, kilómetro 390 - Código Postal 24.410) el día treinta de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Rocas Ornamentales Pedraland, Sociedad Limitada», de «Piedraland Asturias, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes y derechos y obligaciones que componen su patrimonio y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la absorbida, acogándose a los beneficios fiscales que le concede el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), todo ello según proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de León y calificado por el señor Registrador el seis de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de dichas sociedades a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión suscrita por los órganos de administración en los plazos establecidos por el artículo 166 de la referida Ley durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de Fusión.

León, 15 de junio de 2008.—Los Administradores, por «Piedraland Asturias, Sociedad Limitada», José Domínguez Ballesteros.—Por «Rocas Ornamentales Pedraland, S.L.», Guillermo Antonio Oviedo Teijelo.—42.069. 2.ª 2-7-2008.

### RODOLFO RODRÍGUEZ GÓMEZ

#### Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Antonio Amador Garrido, contra la empresa Rodolfo Rodríguez Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 24 de junio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 495,52 euros de principal, más 70,00 euros para intereses y 70,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—41.822.

### ROMAUTO GRUP CONCESSIONARIS, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad parcialmente escindida)

### MARESMOVI, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria preexistente)

En sendas Juntas Generales Universales de fecha 20 de junio de 2008 ambas sociedades acordaron la escisión

parcial de la rama de actividad de compra venta de toda clase de vehículos y sus accesorios y reparación de los mismos en las comarcas del Maresma y La Selva, aportando la misma a la sociedad ya existente «Maresmovil, Sociedad Limitada».

En el domicilio social de ambas sociedades está a disposición de los accionistas y acreedores los textos íntegros de los acuerdos adoptados, el balance de escisión, el proyecto de escisión y el informe de los administradores.

Los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de junio de 2008.—La Administradora de la sociedad escindida, María Rosa Lluç Alsina.—El Administrador de la sociedad beneficiaria, Xavier Romagosa Lluç.—42.093. y 3.ª 2-7-2008

### ROS ROCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### PRIMEROS TRANSFORMADOS, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

### EQUIPOS MATERIALES INDUSTRIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS 2.000, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 12 de junio de 2008 los Socios Únicos de Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) Primeros Transformados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Equipos Materiales Industriales y Residuos Sólidos 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de Primeros Transformados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Equipos Materiales Industriales y Residuos Sólidos 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tárrega, a 20 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), Ramón Roca Enrich y Salvador Roca Enrich, el Administrador Único de Primeros Transformados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ros Roca Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por Ramón Roca Enrich y el Administrador Único de Equipos Materiales Industriales y Residuos Sólidos 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), Ros Roca, Sociedad Anónima Unipersonal, representada por Ramón Roca Enrich.—41.871.

y 3.ª 2-7-2008